



A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : TRIGESIMA CUARTA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..

Fecha : Jesús María, 21 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Trigesima Cuarta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 21 de abril se aprobó la trigesima cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- a. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- c. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- d. Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- e. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- f. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- g. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- a. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- b. Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- c. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- d. Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- e. En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- f. Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- g. A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- h. De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*

- i. Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- j. En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir seis (6) formato sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Memorandum N° D000417-2023-DGAIN-MINSA de fecha 21 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicio de Salud.
- 4.2 Memorandum N° D000179-2023-DIGDOT-MINSA de fecha 4 de abril de 2023, solicitado por la Dirección General de Donaciones, Transplantes y Banco de Sangre.
- 4.3 Memorandum N° D000496-2023-OGC-MINSA de fecha 21 de abril de 2023, solicitado por la Oficina General de Comunicaciones.
- 4.4 Memorandum N° D000239-2023-ENSAP-MINSA de fecha 19 de abril de 2023, solicitado por la Escuela Nacional de Salud Pública.
- 4.5 Memorandum N° D001305-2023-OGGRH-MINSA de fecha 21 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Bienestar Social.
- 4.6 Memorandum N° D000059-2023-DM-GAAD-MINSA de fecha 21 de abril de 2023, solicitado por el Despacho Ministerial.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Trigesima Cuarta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 034-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	21/04/2023	2	DIPOS - DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD.	81	170100010010	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS	2.3. 2 9. 1 1	15,000.00	SERVICIO				15,000.00
2	08/04/2023	8	DIGDOT - DIRECCIÓN GENERAL DE DONACIONES, TRANSPLANTES Y BANCO DE SANGRE	135	169900380174	TOMATODO DE PLASTICO PUBLICITARIO	2.3. 1 5.3 2	7.50	UNIDAD			3,000	22,500.00
3	08/04/2023	8	DIGDOT - DIRECCIÓN GENERAL DE DONACIONES, TRANSPLANTES Y BANCO DE SANGRE	135	210100020110	SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL	2.3. 2 9. 1 1	24,000.00	SERVICIO				24,000.00
4	08/04/2023	8	DIGDOT - DIRECCIÓN GENERAL DE DONACIONES, TRANSPLANTES Y BANCO DE SANGRE	135	317500101084	PELOTA DE GOMA DE 6.5 cm	2.3. 1 99. 1 99	6.50	UNIDAD			3,000	19,500.00
5	08/04/2023	8	DIGDOT - DIRECCIÓN GENERAL DE DONACIONES, TRANSPLANTES Y BANCO DE SANGRE	135	210100020001	AUDITORIAS OPERATIVAS	2.3. 2 9. 1 1	24,000.00	SERVICIO				24,000.00
6	08/04/2023	8	DIGDOT - DIRECCIÓN GENERAL DE DONACIONES, TRANSPLANTES Y BANCO DE SANGRE	135	890300040042	BOLSO DE DRIL	2.3. 1 2. 1 1	1.00	UNIDAD			3,000	3,000.00
7	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100383170	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACION SOCIAL	2.3. 2 9. 1 1	5,800.00	SERVICIO				5,800.00
8	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100380313	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	2.3. 2 7.12 3	5,800.00	SERVICIO				5,800.00
9	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100384012	SERVICIO DE DISEÑO DE CONCEPTO CREATIVO	2.3. 2 9. 1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
10	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100387777	SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE REDES SOCIALES	2.3. 2 9. 1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
11	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	144	470300140204	CINTA SATINADA IMPRESA 20 CM	2.3. 1 99. 1 3	0.19	UNIDAD			1,000	186.67
12	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	701000020175	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL	2.3. 2 9. 1 1	5,800.00	SERVICIO				5,800.00
13	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	144	470300220806	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 7.00 m X 11 m	2.3. 1 99. 1 3	500.00	UNIDAD			1	500.00
14	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	144	899600080088	CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA	2.3. 1 2. 1 1	11.00	UNIDAD			2,000	22,000.00
15	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100380313	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	2.3. 2 9. 1 1	7,000.00	SERVICIO				7,000.00
16	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	144	890300040078	BOLSO DE NAILON	2.3. 1 2. 1 1	14.00	UNIDAD			50	700.00
17	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100380387	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE AUDIO Y VIDEO	2.3. 2 9. 1 1	6,800.00	SERVICIO				6,800.00
18	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	701000020183	SERVICIO DE PRODUCCION DE VIDEO	2.3. 2 9. 1 1	5,800.00	SERVICIO				5,800.00
19	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100380313	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	2.3. 2 9. 1 1	6,800.00	SERVICIO				6,800.00
20	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100380313	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION	2.3. 2 9. 1 1	5,300.00	SERVICIO				5,300.00
21	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	210100010325	SERVICIO DE RECEPCION Y VERIFICACION DE BIENES EN ALMACEN	2.3. 2 9. 1 1	4,000.00	SERVICIO				4,000.00
22	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	501500030084	SERVICIO DE DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS	2.3. 2 9. 1 1	3,000.00	SERVICIO				3,000.00
23	14/04/2023	18	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES	5	071100383635	SERVICIO DE DISEÑO DE CONCEPTO CREATIVO Y LÍNEA GRÁFICA	2.3. 2 9. 1 1	5,300.00	SERVICIO				5,300.00
25	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	767400060708	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 522K 1T02HJ0U50 NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	72.74	UNIDAD	8	581.92		
26	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	767400060709	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 522C 1T02HJCU50 CIAN	2.3. 1 5. 1 2	273.62	UNIDAD	8	2,188.96		
27	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	710600110103	MICA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA FOTOCHECK 9 cm X 11 cm	2.3. 1 5. 1 2	6.75	UNIDAD			500	3,375.00
28	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	170100030168	SERVICIO DE PLATAFORMA PARA ENVIO DE CORREOS MASIVOS	2.3. 2 5. 1 99	10,168.00	SERVICIO		10,168.00		
29	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	767400060711	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 522M 1T02HJBUS0 MAGENTA	2.3. 1 5. 1 2	279.25	UNIDAD	8	2,234.00		
30	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	717200170029	PAPEL LUSTRE DE 75 cm X 50 cm COLOR VERDE	2.3. 1 5. 1 2	0.25	UNIDAD	99	24.75		
31	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	767400062678	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK3182 NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	301.49	UNIDAD	8	2,411.92		
32	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	767400060710	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 522Y 1T02HJAU50 AMARILLO	2.3. 1 5. 1 2	285.56	UNIDAD	8	2,284.48		
33	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	470300210008	FOTOCHECK DE CARTULINA	2.3. 1 5. 1 2	7.80	UNIDAD			500	3,900.00
34	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	352000010023	CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES	2.3. 2 7. 3 2	14,000.00	UNIDAD		14,000.00		
35	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	717200170032	PAPEL LUSTRE DE 75 cm X 50 cm COLOR ROJO	2.3. 1 5. 1 2	0.25	UNIDAD			100	25.00
36	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	710600110087	CINTA IIMPRESA CON MOSQUETÓN PARA FOTOCHECK	2.3. 1 5. 1 2	8.00	UNIDAD			500	4,000.00
37	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	717200170031	PAPEL LUSTRE DE 75 cm X 50 cm COLOR AZUL	2.3. 1 5. 1 2	0.25	UNIDAD	100	25.00		

item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripcion del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
38	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	717200170030	PAPEL LUSTRE DE 75 cm X 50 cm COLOR AMARILLO	2.3.1.5.1.2	0.25	UNIDAD	100	25.00		
39	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	718500050005	CLIP MARIPOSA DE METAL N° 2 X 50	2.3.1.5.1.2	2.49	UNIDAD	300	747.00		
40	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	718500050001	CLIP DE METAL CHICO N° 1 X 100	2.3.1.5.1.2	0.85	UNIDAD	1,200	780.00		
41	18/04/2023	17	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	942500010037	SUSCRIPCION ANUAL A LICENCIA DE SOFTWARE	2.3.2.5.1.99	24,168.00	UNIDAD				24,168.00
42	21/04/2023	29	UBS - UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	105	850100030004	SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES	2.3.2.6.3.4	30,000.00	UNIDAD				30,000.00
43	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	094100020020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	2.3.1.1.1.1	14.00	UNIDAD			24	336.00
44	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	169900100246	ENVASE DESCARTABLE DE PLÁSTICO CON TAPA 1 L	2.3.1.5.3.2	46.00	CIENTO			5	230.00
45	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	096800010341	GALLETA DE SODA X 40 g APROX. X 48	2.3.1.1.1.1	21.60	UNIDAD			15	324.00
46	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	139200450002	SERVILLETA DE PAPEL DE DOBLE HOJA X 100	2.3.1.5.3.2	2.40	UNIDAD			20	48.00
47	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	090600030030	CAFÉ INSTANTANEO X 500 g	2.3.1.1.1.1	46.80	UNIDAD			12	561.60
48	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	099600090026	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3.1.1.1.1	6.80	UNIDAD			6	40.80
49	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	097900080007	GELATINA X 240 g	2.3.1.1.1.1	5.50	UNIDAD			40	220.00
50	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	169900430032	CUCHARITA DESCARTABLE	2.3.1.5.3.2	2.20	CIENTO			5	11.00
51	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.3.1.1.1.1	3.60	KILOGRAMO			120	432.00
52	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	169900430055	VASO DESCARTABLE DE PLASTICO X 8 FL OZ	2.3.1.5.3.2	6.91	CIENTO			5	34.55
53	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	099600090060	MENTA, MUÑA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3.1.1.1.1	9.00	UNIDAD			6	54.00
54	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	097900070004	FLAN INSTANTANEO X 100 g	2.3.1.1.1.1	5.50	UNIDAD			40	220.00
55	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	091100040047	JUGO DE NARANJA X 1 L	2.3.1.1.1.1	4.00	UNIDAD			100	400.00
56	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	169900430175	PLATO DESCARTABLE DE PLÁSTICO N° 15	2.3.1.5.3.2	10.00	CIENTO			5	50.00
57	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	099600090020	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3.1.1.1.1	6.50	UNIDAD			6	39.00
58	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	091100100008	BEBIDA HIDRATANTE X 250 ml	2.3.1.1.1.1	1.82	UNIDAD			150	273.00
59	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	096800010549	GALLETA DE CHOCOLATE 47 g APROX. X 6	2.3.1.1.1.1	0.82	UNIDAD			100	82.00
60	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	096800010254	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX. X 6	2.3.1.1.1.1	3.65	UNIDAD			100	365.00
61	24/03/2023	6	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	099600090013	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	2.3.1.1.1.1	6.50	UNIDAD			6	39.00
Total										1,839.00	35,471.03	14,416.00	272,014.62

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad